Tratados I

Objetivos

- Conocer la teoría consensual tradicional de celebración de tratados como expresión de la soberanía estatal
- Reconocer a los tratados multilaterales tradicionales como una red de relaciones sinalagmáticas entre los Estados contratantes
- Conocer la teoría tradicional de interpretación y aplicación de tratados internacionales

Objetivos

- •Reconocer el surgimiento de nuevas relaciones legales consuetudinarias, derivadas de relaciones contractuales impuestas por la comunidad internacional como un todo, a un Estado que no es parte contratante
- Conocer cómo las Cortes de diversos países han manejado la problemática de contradicción entre derecho

Tratados tradicionales (sinalagmáticos y multilaterales sinalagmáticos) Naturaleza y definición

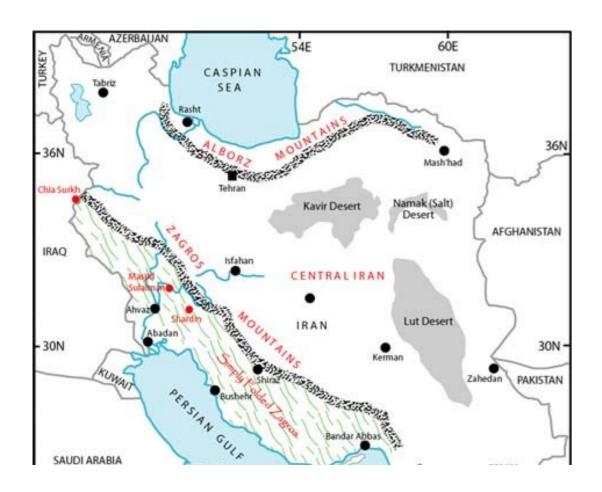
• (VCLT 2.1.a). Se entiende por "tratado" un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular





Anglo Iranian Oil Company 1952 ICJ

- 1901, William Knox D'Arcy negoció con el shah de Irán (Muzaffar Al -Din), una concesión petrolera: derecho exclusivo durante 60 años en la mayoría del territorio iraní por £20,000
- La compañía de D'Arcy fue vendida a la compañía escocesa Burmah Oil Company.
- 1909, Burmah Oil creó la empresa Anglo-Persian Oil Company. En 1935 la compañía cambio su nombre a Anglo-Iranian Oil Company (AIOC).
- En 1954 cambió su nombre a British Petroleum



Anglo Iranian Oil Company 1952 ICJ

- 1951 la asamblea legislativa iraní votó la nacionalización de la Anglo-Iranian Oil Company.
- Buques de guerra británicos bloquearon el puerto de la ciudad petrolera de Abadán forzando el cierre de la mayor refinería del mundo y preparaban una invasión militar.
- El presidente estadounidense, Harry S. Truman, se opuso a una intervención armada. Los Estados Unidos propusieron arreglar la disputa a través de la Corte Internacional de Justicia

Anglo Iranian Oil Company 1952 ICJ

- El UK llevó el caso a la CIJ alegando que la Ley de Nacionalización era ilegal.
- El UK señaló que la concesión con la compañía era un tratado (el gobierno del UK era el mayor accionista)
- 'It is <u>nothing more than a concessionary contract</u> between a government and a foreign corporation."
- La ICJ se declaró incompetente

Tratados tradicionales (sinalagmáticos y multilaterales sinalagmáticos) Naturaleza y definición

• VCLT 3. Acuerdos internacionales no comprendidos en el ámbito de la presente Convención.

El hecho de que la presente Convención no se aplique ni a los acuerdos internacionales celebrados entre Estados y otros sujetos de derecho internacional o entre esos otros sujetos de derecho internacional, ni a los acuerdos internacionales no celebrados por escrito, no afectara:

- a) al **valor jurídico** de tales acuerdos;
- b) a la aplicación a los mismos de cualquiera de las normas enunciadas en la presente Convención a que estuvieren sometidos en virtud del derecho internacional independientemente de esta Convención;
- c) a la **aplicación de la Convención** a las relaciones de los Estados entre si en virtud de acuerdos internacionales en los que fueren asimismo partes otros sujetos de derecho internacional.

Tratados tradicionales (sinalagmáticos y multilaterales sinalagmáticos) Naturaleza y definición

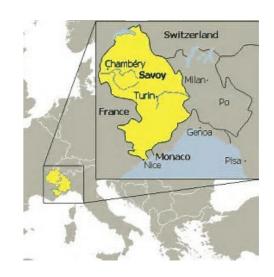
- VCLT 34
- Norma general concerniente a terceros Estados.
- Un tratado no crea obligaciones ni derechos para un tercer Estado sin su consentimiento
- Res inter alios acta: "cosa realizada entre otros".
- Un acuerdo inter partes no puede afectar a un tercero que no ha sido parte en el mismo

Tratados tradicionales (sinalagmáticos y multilaterales sinalagmáticos) Naturaleza y definición

- VCLT 36.1. Tratados en que se prevén derechos para terceros Estados.
- Una disposición de un tratado dará origen a un derecho para un tercer Estado si con ella las partes en el tratado tienen la intención de conferir ese derecho al tercer Estado o a un grupo de Estados al cual pertenezca, o bien a todos los Estados y si el tercer Estado asiente a ello. Su asentimiento se presumirá mientras no haya indicación en contrario, salvo que el tratado disponga otra cosa.

Free Zones of Upper Savoy and the District of Gex Case, France v. Switzerland, 1923, PCIJ

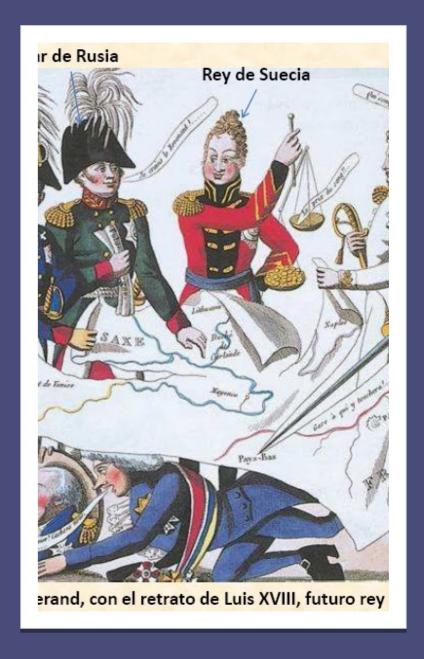
- Saboya surgió como territorio de una casa feudal entre los siglos XI al XIV.
- El territorio histórico de Savoy es compartido hoy por Francia, Italia y Suiza





Congreso de Viena (1814-1815)

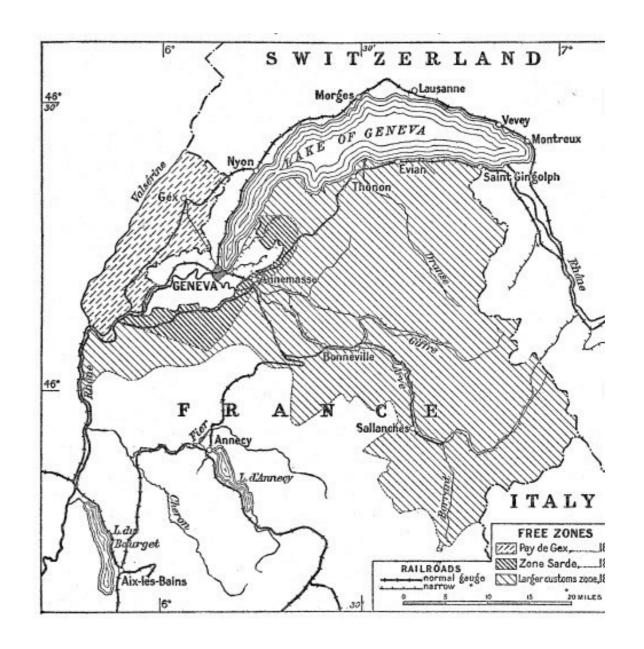
- Restablece las fronteras a la situación anterior a la Revolución francesa (1789) y busca asegurar un equilibrio de poder que evitase más guerras.
- 1516 Francia y la Confederación Helvética habían firmado el tratado "De la Paz Perpetua", compromiso: no hacerse la guerra a perpetuidad
- Congreso de Viena, reestablece la independencia de Suiza y reitera su neutralidad como elemento de equilibrio



Saboya alta

 Congreso de Viena, mediante una declaración, se reconoció que la zona de Saboya Alta y el Distrito de Gex gozaban desde el siglo XVII de una situación arancelaria especial que le permitía a Ginebra comerciar libremente con sus vecinos.

 Suiza accedió a dicha declaración y el acuerdo se llamo Free Zones



Tratado de Versalles 1919

Artículo 435.

 Las Altas Partes Contratantes acuerdan ... que las estipulaciones de los Tratados de 1815 y de las otras leyes complementarias sobre las zonas francas de la Alta Saboya y el distrito de Gex ya no están en consonancia con las condiciones actuales, y que es para Francia y Suiza, necesario llegar a un acuerdo, con el fin de resolver entre ellos la situación de estos territorios bajo las



Germany after the Treaty of Versailles, January 1920.

Free Zones of Upper Savoy and the District of Gex Case, France v. Switzerland, PCIJ, 1923 • It follows that the creation of the Gex zone forms part of

a territorial arrangement in favour of Switzerland, made as a result of an agreement between that country and the Powers, including France, which agreement confers on this zone the character of a contract to which Switzerland is a Party. It cannot be lightly presumed that stipulations favourable to a 3rd State have been adopted with the object of creating an actual right in its favour, there is however nothing to prevent the will of sovereign States from having this object and this effect. The question of existence of a right acquired under an instrument drawn between other states is to be decided in each particular case.

Ex consensus advenit vinculum

"Del consentimiento deviene la obligación"

Wimbledon Case, 1923, PCIJ

The (Kiel) canal has cease to be internal and national navigable waterway the use of which by vessels of states other than the riparian is left entirely to the discretion of that state and has become international waterway intended to provide access to the Baltic for the benefit of all nations.

The court declines to see, in the conclusion of any treaty by which a state undertakes to perform or refrain from performance a particular act, an abandonment of sovereignty. **The right to entering into international agreements is an attribute of State sovereignty**.

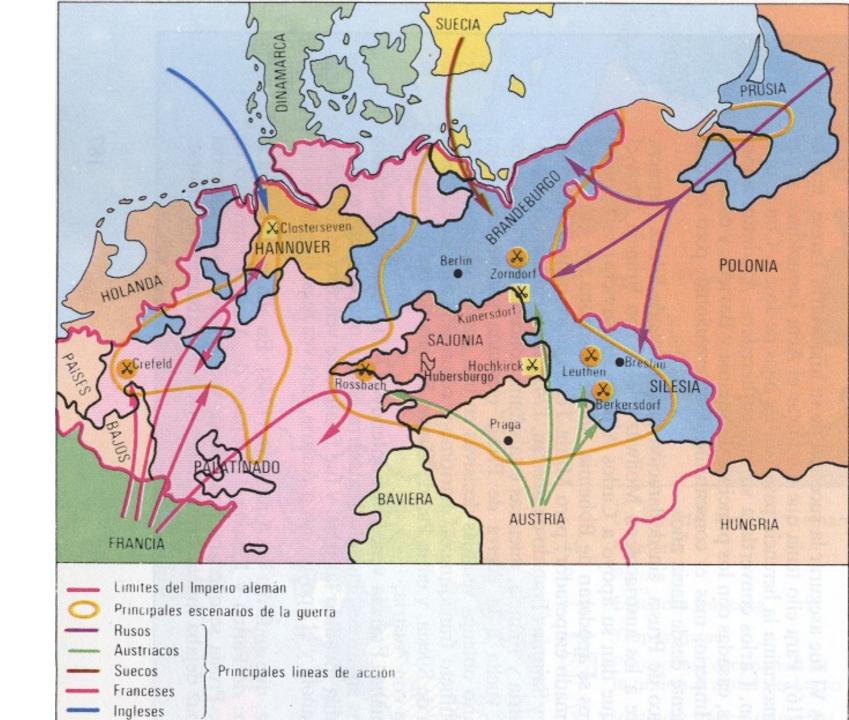


Emer de Vattel 1714 - 1767

- Nació en Suiza (como Rousseau)
- Escribió en 1758: Le Droit des gens; ou, Principes de la loi naturelle appliqués à la conduite et aux affaires des nations et des souverains
- Se inspiró en Christian Wolff, Hugo Grocio y Leibniz
- "Las naciones estando compuestas de hombres naturalmente libres e independientes, quienes, antes de establecer sociedades civiles, vivían en estado de naturaleza – las naciones o estados soberanos deben ser considerados también como personas viviendo juntos en el estado de naturaleza"

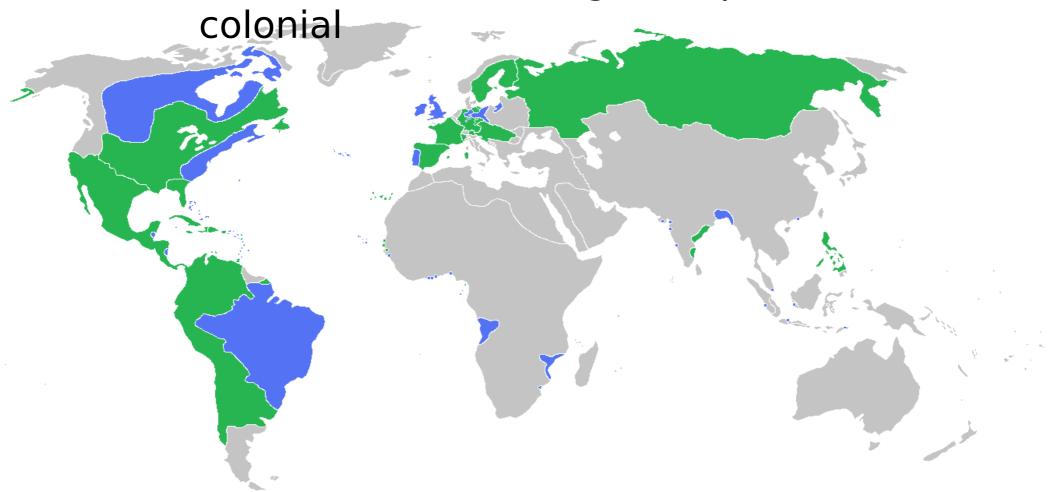
Guerra de los siete años

- La Guerra de los Siete Años (1756-1763) sobre el control de Silesia, América del Norte y la India. Dos bloques
 - Francia, Austria, Rusia, Suecia, Sajonia y España
 - Prusia e Inglaterra
- Francia e Inglaterra disputaron el control marítimo en el Atlántico, la producción del azucar y la trata de esclavos



Austria trata de recuperar Silesia (la tenía Prusia).

Se convierte en una guerra por el dominio



Vattel

Es un punto acordado entre los escritores del derecho natural que todos los hombres heredan de la naturaleza una perfecta libertad e independencia, de la cual no pueden ser privados sin su consentimiento. Dentro de un Estado, los ciudadanos individuales no disfrutan de la libertad e independencia de manera completa y absoluta, porque han hecho una cesión parcial de ellas al soberano. Pero el cuerpo de la nación, el **Estado, permanece** absolutamente libre e independiente de tadaa laa atkaa bakabkaa tadaa laa atkaa kaasi

El tratado tiene una doble naturaleza:

procedimiento vs. norma

- proceso genético por el cual nace la norma convencional, los elementos que intervienen para su formación.
- efectos de las obligaciones creadas, sus ámbitos de vigencia, así como su relación con el resto del sistema legal.

Norma convencional es creada por un acuerdo de voluntades (consensus) de varios órganos del sistema jurídico que dan origen a otra voluntad.

Kant: "Ni la voluntad sola del que promete, ni la del que consiente (como aceptante), basta para pasar lo Suyo del primero al segundo; se necesita la **Reunión** de estas dos voluntades, y por consiguiente la declaración Simultánea de ambas"



- Procedimiento convencional, la concordancia de las voluntades hacia un mismo objeto sólo tiene lógica si se le percibe como un fenómeno jurídico, inteligible, no tangible.
- En el mundo fenoménico, la concordancia de voluntades, el consensus, no existe, pues las voluntades de las partes que acuerdan nunca podrán presentarse al mismo tiempo, lo más seguro es que entre la declaración de la voluntad de una parte y la declaración de voluntad de la otra transcurra un periodo de tiempo

Kant: "las formalidades exteriores (solemnia) de la conclusión de un contrato... indican más que otra cosa el embarazo de los contratantes acerca de la manera de representarse como en un relámpago la existencia simultánea de las declaraciones sucesivas que se han hecho uno al otro"



Fases de creación de un tratado

- Negociación: son Estados negociadores aquellos que participan en la elaboración y adopción del texto
- Adopción del texto: los participantes dan su acuerdo en la redacción definitiva. VCLT 9
- Autenticación: marca solemne que da el contenido definitivo y autentico del texto
- Prestación del consentimiento: los Estados deciden si aceptan o no el tratado

 24.2. A falta de tal disposición o acuerdo, el tratado entrara en vigor tan pronto como haya constancia del consentimiento de todos los Estados negociadores en obligarse por el tratado

 VCLT 11. Formas de manifestación del consentimiento en obligarse por un tratado.

El consentimiento de un Estado en obligarse por un tratado podrá manifestarse mediante la firma, el canje de instrumentos que constituyan un tratado la ratificación, la aceptación, la aprobación o la adhesión, o en cualquier otra forma que se hubiere convenido.

• 2.1.b) se entiende por "ratificación", "aceptación", "aprobación" y "adhesión", según el caso, el acto internacional así denominado por el cual un Estado hace

Aegean Sea Continental Shelf Case, 1980, ICJ

- Grecia demandó a Turquía y basó la jurisdicción de la Corte en un comunicado conjunto emitido por los primeros ministros. El comunicado decía:
- 'in the course of the meeting the prime ministers have decided that those problems should be resolved peacefully by means of negotiations and as regards the continental shelf by the ICJ. They defined the general lines on the basis of which the forthcoming meetings of the representatives of the two governments would take place. They decided to bring forward the date of the meeting of experts concerning the question of continental shelf'

Aegean Sea Continental Shelf Case, 1980, ICJ

- (96) The court observes that it knows no rule of IL which might preclude a joint communiqué from constituting an international agreement to submit a dispute to arbitration or judicial settlement. Whether the communiqué constitutes such an agreement essentially depends on the <u>nature of the act</u> or transaction to which the communiqué gives expression. <u>In determining</u> what was indeed the nature of the act or transaction embodied in the communiqué the court must have regard above all to its <u>actual terms</u> and to the particular circumstances in which it was draw up.
- Ese no fue el caso

• 80. Registro y publicación de los tratados. 1. Los tratados, después de su entrada en vigor, se transmitirán a la Secretaria de las Naciones Unidas para su registro o archivo e inscripción, según el caso, y para su publicación.

• El Tratado de no Agresión entre Alemania y la URSS de 1939, Pacto Ribbentrop-Mólotov, contenía un Protocolo adicional secreto que fijaba los límites de la influencia alemana y soviética en Europa oriental.

- 18. Obligación de no frustrar el objeto y el fin de un tratado antes de su entrada en vigor. Un Estado deberá abstenerse de actos en virtud de los cuales se frustren el objeto y el fin de un tratado:
- a) si ha firmado el tratado o ha canjeado instrumentos que constituyen el tratado a reserva de ratificación, aceptación o aprobación, mientras no haya manifestado su intención de no llegar a ser parte en el tratado: o
- b) si ha manifestado su consentimiento en obligarse por el tratado, durante el periodo que preceda a la entrada en vigor del mismo y siempre que esta no se retarde indebidamente.

Reserva

- VCLT 2.1.d. se entiende por "reserva" una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado al firmar, ratificar, aceptar o aprobar un tratado o al adherirse a el, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a ese Estado;
- 19. Formulación de reservas.
- 20. Aceptación de las reservas y objeción a las reservas.

Observancia y aplicación

VCLT 26. "Pacta sunt servanda".
Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe.



Case concerning the Gabčíkovo Nagymaros project, Hungary/Slovakia, ICJ, 1997

- En 1977 Hungría y Checoslovaquia firmaron un tratado conocido como el Proyecto Gabčíkovo Nagymaros para en inversión conjunta producer electricidad en un Sistema único e indivisible
- En 1989, bajo argumento ecológico, Hungría abandona el Proyecto
- En 1991, Eslovaquia dice a Hungría que va a dar una solución provisional consistente en construir presas al Danubio en su territorio
- En mayo de 1992, Hungría notifica a Eslovaquia la terminación el tratado en virtud del incumplimiento grave (material breach) al mismo por Eslovaquia (la construcción de presas)
- En octubre de 1992, Eslovaquia comienza la construcción de presas





Case concerning the Gabčíkovo Nagymaros project, Hungary/Slovakia, ICJ, 1997

litis

- ¿Hungría podía suspender y abandonar el proyecto?
- •¿Eslovaquia podía proceder con su "solución provisional" y operar el sistema?
- ¿cuáles son los efectos legales de la notificación de Hungría sobre que da por terminado el tratado ?

Case concerning the Gabčíkovo Nagymaros project, Hungary/Slovakia, ICJ, 1997

•99. The Vienna Convention is not directly applicable to the 1977 Treaty inasmuch as both States ratified that Convention only after the Treaty's conclusion [inter temporal rule] Consequently only those rules which are declaratory of customary law are applicable to the 1977 Treaty.

..... Treaty could only be terminated on the limited ground of Vienna Convention

Case concerning the Gabčíkovo Nagymaros project, Hungary/Slovakia, ICJ, 1997

• 104 The changed circumstances advanced by Hungary are ... not of such a nature, either individually or collectively, that their effect would radically transform the extent of the obligations still to be performed in order to accomplish the Project. A Fundamental change of circumstances must have been unforeseen; the existence of the circumstances at the time of the Treaty's conclusion must have constituted an essential basis of the consent of the parties to be bound by the Treaty. The negative and conditional wording of Article 62 of the Vienna Convention of the Law of Treaties is a clear indication moreover that the stability of treaty relations requires that the plea of fundamental change of circumstances be applied only in exceptional cases.

Rebus sic stantibus

- **62. Cambio fundamental en las circunstancias.** 1. Un cambio fundamental en las circunstancias ocurrido con respecto a las existentes en el momento de la celebración de un tratado y que **no fue previsto** por las partes <u>no podrá alegarse</u> como causa para dar por terminado el tratado o retirarse de é1 a menos que:
- a) la existencia de esas circunstancias constituyera una **base esencia**l del consentimiento de las partes en obligarse por el tratado, y
- b) ese cambio tenga por efecto **modificar radicalmente** el alcance de las **obligaciones** que todavía deban cumplirse en virtud del tratado.
- 2. Un cambio fundamental en las circunstancias no podrá alegarse como causa para dar por terminado un tratado o retirarse de él:
- a) si el tratado establece una frontera; o
- b) si el cambio fundamental resulta de una violación por la parte que lo alega, de una obligación nacida del tratado o de toda otra obligación internacional con respecto a cualquier otra parte en el tratado.
- 3. Cuando, con arreglo a lo dispuesto en los párrafos precedentes, una de las partes pueda alegar un cambio fundamental en las circunstancias como causa para dar por

Case concerning the Gabčíkovo Nagymaros project, Hungary/Slovakia, ICJ, 1997

- 106. a **material breach** of the treaty itself [is] a ground for terminating the treaty. The violation of other treaty rules or rules of general international law may justify the taking of certain measures, including countermeasure, by the injured State, but it does not constitute a ground for termination under the law of treaties
- 108. Czechoslovakia violated the Treaty only when it diverted the waters of the Danube into the bypass canal in October 1992 ... the notification by Hungary on 19 May 1992 was premature. No breach of the Treaty by Czechoslovakia had yet taken place and consequently Hungary was not entitled to invoke any such breach of the Treaty as a ground for terminated when it did.

Case concerning the Gabčíkovo Nagymaros project, Hungary/Slovakia, ICJ, 1997 • 110. Hungary by its conduct, had prejudiced its right to

 110. Hungary by its conduct, had prejudiced its right to terminate the Treaty, this would have been the case even if Czechoslovakia, by the time of the purported termination, had violated a provision essential to the accomplishment of the object or purpose of the Treaty.

.... Notwithstanding that Slovakia had made a material breach. The negative wording VCLT suggest for stability of treaties, that Fundamental change of Circumstances can only be applied in exceptional cases